



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 0112-2026-CU-SO-09

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 280 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que el Plan Nacional de Desarrollo es el instrumento al que se sujetarán las políticas, programas y proyectos públicos; la programación y ejecución del presupuesto del Estado; y la inversión y la asignación de los recursos públicos; y coordinar las competencias exclusivas entre el Estado central y los gobiernos autónomos descentralizados. Su observancia será de carácter obligatorio para el sector público e indicativo para los demás sectores;

Que, el artículo 292 de la carta magna del Ecuador menciona que el Presupuesto General del Estado es el instrumento para la determinación y gestión de los ingresos y egresos del Estado, e incluye a todo el sector público, con excepción de: seguridad social, banca pública, empresas públicas y gobiernos autónomos descentralizados;

Que, el artículo 293 de la Constitución de la República del Ecuador, determina en su parte pertinente que la formulación y la ejecución del Presupuesto General del Estado se sujetarán al Plan Nacional de Desarrollo. Los presupuestos de los gobiernos autónomos descentralizados y los de otras entidades públicas se ajustarán a los planes regionales, provinciales, cantonales y parroquiales, respectivamente, en el marco del Plan Nacional de Desarrollo, sin menoscabo de sus competencias y su autonomía;

Que, el artículo 294 de la Constitución de la República del Ecuador indica que la Función Ejecutiva elaborará cada año la proforma presupuestaria anual y la programación presupuestaria cuatrianual, las cuales se presentarán a la Asamblea Nacional para su aprobación sesenta días antes del inicio del año fiscal respectivo; y, que su formulación y ejecución deben sujetarse al Plan Nacional de Desarrollo;

Que, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 355 reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución;

Que, el artículo 5 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, precisa que para la aplicación de las disposiciones contenidas en el presente código, se



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 0112-2026-CU-SO-09

observarán entre otros principios el siguiente: **1. Sujeción a la planificación.-** La programación, formulación, aprobación, asignación, ejecución, seguimiento y evaluación del Presupuesto General del Estado, los demás presupuestos de las entidades públicas y todos los recursos públicos, se sujetarán a los lineamientos de la planificación del desarrollo de todos los niveles de gobierno, en observancia a lo dispuesto en los artículos 280 y 293 de la Constitución de la República;

Que, el artículo 12 de la Ley Orgánica de Educación Superior determina que los principios de autonomía responsable, cogobierno, igualdad de oportunidades, calidad, pertinencia, integralidad, autodeterminación para la producción del pensamiento y conocimiento, en el marco del diálogo de saberes, pensamiento universal y producción científica y tecnológica global rigen el Sistema de Educación Superior;

Que, la Ley Orgánica de Educación Superior en su artículo 17 establece que el Estado reconoce la autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, de las universidades y escuelas politécnicas acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República;

Que, en el ejercicio de la autonomía responsable consagrado en el artículo 18, literal e) de la Ley Orgánica de Educación Superior las instituciones de educación superior públicas tienen la libertad para gestionar sus procesos internos;

Que, el artículo 18 literal f) de la Ley Orgánica de Educación Superior dispone que dentro del principio de autonomía responsable que ejercen las instituciones de educación superior se encuentra la libertad para elaborar, aprobar y ejecutar el presupuesto institucional;

Que, el artículo 20 literal d) de la Ley Orgánica de Educación Superior dispone que, dentro del principio de autonomía responsable, el patrimonio y financiamiento de las instituciones del sistema de educación superior estará constituido por las asignaciones que han conestado y las que consten en el Presupuesto General del Estado, con los incrementos que manda la Constitución de la República del Ecuador;

Que, el artículo 20 del Código Orgánico Administrativo indica que los órganos que conforman el sector público y entidades públicas competentes velarán por el



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 0112-2026-CU-SO-09

respeto del principio de juridicidad, sin que esta actividad implique afectación o menoscabo en el ejercicio de las competencias asignadas a los órganos y entidades a cargo de los asuntos sometidos a control.

Que, el artículo 53 del Código Orgánico Administrativo establece: “*Régimen jurídico. Los órganos colegiados se sujetan a lo dispuesto en su regulación específica y este Código.*”

Que, el artículo 55 del Código Orgánico Administrativo, indica que los órganos colegiados adoptarán sus decisiones sobre la base de los informes técnicos, económicos y jurídicos provistos bajo responsabilidad de los órganos a cargo de las actividades de ejecución y asesoría en la administración;

Que, la parte pertinente del artículo 12 del Estatuto de la Universidad Técnica de Machala determina que los recursos destinados anualmente por parte del Estado, se distribuirán mediante la aplicación de la fórmula definida en la normativa vigente para la distribución de los recursos destinados anualmente por parte del Estado a favor de las Universidades y sus reformas. Los recursos asignados mediante programas y proyectos de inversión priorizados por la Autoridad Nacional de Planificación, así como los recursos generados por la universidad, se regirán a la normativa vigente para el gasto pertinente;

Que, el literal d) del artículo 25 del Estatuto de la Universidad Técnica de Machala, establece como deber del Consejo Universitario de la UTMACH el Aprobar y reformar la planificación operativa, presupuestaria, estratégica, de inversión y de contratación pública de la Universidad Técnica de Machala, de conformidad con la normativa vigente;

Que, mediante resolución nro. 0760 2025-CU-SE-44, de fecha 30 de diciembre del 2025, el consejo Universitario, en sesión ordinaria, prescribe lo siguiente:

“**Artículo uno.** - Aprobar el Plan Operativo Anual 2026 definitivo de la Universidad Técnica de Machala, conforme la documentación adjunta a la presente resolución.”

Que, mediante resolución nro. 032-2026-CU-SO-03, adoptada por Consejo Universitario en sesión ordinaria de fecha 15 de enero del 2026, se resuelve:



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 0112-2026-CU-SO-09

Artículo uno. - Aprobar íntegramente la reforma al Plan Operativo Anual 2026, incluido el Presupuesto y Plan Anual de Contrataciones 2026, de conformidad al memorando nro. UTMACH-DPLAN-2026-005-M y al proyecto de reforma nro. 01-2026 remitido con memorando nro. UTMACH-DF-2026-0017-M, presentados por la Dirección de Planificación, Dirección Financiera y Unidad de Presupuesto.

Artículo dos. - Autorizar a la Dirección de Planificación y Dirección Financiera, realizar los trámites pertinentes y necesarios ante las entidades rectoras de las finanzas públicas y de planificación nacional y otras que correspondan en el sistema de finanzas públicas y de planificación nacional, con la finalidad de dar cumplimiento a lo aprobado en la presente resolución."

Que, mediante resolución nro. **070-2026-CU-SE-04**, adoptada por Consejo Universitario en sesión extraordinaria de fecha 13 de febrero del 2026, se resuelve:

Artículo uno. - Aprobar íntegramente la reforma al Plan Operativo Anual 2026, incluido el Presupuesto y Plan Anual de Contrataciones 2026, de conformidad al memorando nro. UTMACH-DPLAN-2026-0035-M y al proyecto de reforma nro. 02-2026 remitido con memorando nro. UTMACH-DF-2026-0062-M, presentados por la Dirección de Planificación, Dirección Financiera y Unidad de Presupuesto."

Que, mediante Memorando circular nro. UTMACH-R-2026-0057-MC, de fecha 20 de febrero de 2026, suscrito por el Señor Rector; Dr. Jhonny Pérez Rodríguez, PhD, autoriza a la Dirección de Planificación en conjunto con la Dirección Financiera elaborar el proyecto de reforma operativa y presupuestaria nro 03-2026, con la finalidad asegurar la adecuada gestión financiera institucional y el cumplimiento del marco normativo aplicable, y para atender solicitudes de las diferentes dependencias que implican modificaciones al POA y PAC 2026.

Que, mediante memorando nro. UTMACH-DF-2026-0085-M de fecha 27 de febrero de 2026, la Ing. Mariela Espinoza, Directora Financiera de la Universidad Técnica de Machala, pone en conocimiento del Dr. Jhonny Pérez Rodríguez, PhD, Rector; el Proyecto de Reforma Presupuestaria nro. 003-2026, suscrito por la Ing. Vilma Vega, Jefe de Presupuesto, Ing. Mariela Espinoza, Directora Financiera y Ab. Andrea Torres, Director de Planificación de la Universidad Técnica de Machala, proyecto de reforma que en su parte pertinente lo siguiente:

*"Que mediante **Memorando nro. UTMACH-DADM-2026-0017-MC**, del 25 de febrero de 2026, el Director Administrativo, Aníbal Campoverde, solicita incremento de recursos para gestionar*



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 0112-2026-CU-SO-09

creación de fondo de caja chica, con aplicación a los ítem nro. **01-530204-0701-001 Edición, Impresión, Reproducción, Publicaciones, Suscripciones**, por la suma de \$200,00, ítem nro. **01-530205-0701-001 Vehículos (Servicio para Mantenimiento y Reparación)**, por la suma de \$400,00, ítem nro. **01-530811-0701-001 Insumos, Materiales y Suministros para la Construcción**, por la suma de \$500,00, ítem nro. **01-530813-0701-001 Repuestos y Accesorios**, por la suma de \$700,00, ítem nro. **01-530813-0701-001 Accesorios e Insumos Químicos y Orgánicos**, por la suma de \$500,00, ítem nro. **01-531601-0701-001 Fondo de Reposición de Caja Chica**, por la suma de \$300,00, ítem nro. **01-570102-0701-001 Tasas Generales, Impuestos, Contribuciones**, por la suma de \$400,00.

Mediante **Memorando nro. UTMACH-VADM-2026-0115-M**, del 26 de febrero de 2026, la Vicerrectora Administrativa, Irene Sánchez, solicita traslado de recursos a la Dirección de Comunicación para la adquisición de una pantalla tipo Tótem de 51 pulgadas, por el valor de \$1.901,15 con aplicación a la partida nro. **01-840104-0701-001 Maquinarias y Equipos**.

Mediante **Memorando nro. UTMACH-FCS-D-2026-0173-M**, del 26 de febrero de 2026, Decano de la Facultad de Ciencias Sociales, José Correa, solicita incremento de recursos para efectuar proceso de adquisición de equipos informáticos, en virtud de existir variación de precios al momento de solicitar proformas, siendo necesario incrementar la partida nro. **83-840107-0701-001 Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos**, por la suma de \$2.216,00.

Mediante **Memorando nro. UTMACH-DIRCOM-2026-0022-M**, del 26 de febrero de 2026, el Director de Comunicación, Jorge Largo, solicita incremento de recursos para el servicio de impresión de material publicitario, señalética y brandeo, por la suma de \$9.642,80, con aplicación a la partida 01-530204-0701-001 Edición, impresión, reproducción y para el servicio de publicaciones en medios impresos de la localidad respecto a convocatorias, asuntos oficiales y misionales, la suma de \$2.350,00 con aplicación a la partida nro. **01-530207-0701-001 Difusión, Información y Publicidad**.

Que revisada la asignación presupuestaria inicial en la partida nro. **01-530210-0701-001 Servicio de Guardería**, se encuentra que ésta ha sido financiada con la fuente 001, impidiendo su ejecución por encontrarse los servidores registrados en el distributivo de personal con la fuente 003 Recursos Preasignados, razón por la cual se requiere para el pago, efectuar una reforma presupuestaria cambiando la fuente de financiamiento de la 001 Recursos Fiscales a la 003 Recursos Preasignados, lo que fue atendido con el traslado de recursos de la partida nro. **01-530104-0701-003 Energía Eléctrica**, por la suma de \$4.000,00.

Que mediante **Memorando nro. UTMACH-DADM-2026-0079-M**, del 18 de febrero de 2026, el Director Administrativo, Aníbal Campoverde, solicita reforma al POA y PAC, para realizar el proceso de adquisición de mobiliario para la adecuación del CRAI, del proyecto de inversión **Construcción del Centro de Recursos para el Aprendizaje y la Investigación (CRAI) de la Universidad Técnica de Machala**, CUP 91640000.00000.389174, solicitando para el efecto realizar el traslado de recursos de la partida nro. **83-006-731403-0701-003 Mobiliario a la partida 83-006-840103-0701-003 Mobiliario**, por la suma de \$712.827,60.



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 0112-2026-CU-SO-09

Mediante memorándum N° UTMACH-DPLAN-2026-0038-M de fecha febrero 20 de 2026, la Directora de Planificación, Andrea Torres Vivanco, solicita autorización al Señor Rector Jhonny Pérez Rodríguez PHD, para efectuar reforma al Plan Operativo Anual 2026, ajustado a la propuesta de reforma presupuestaria nro. 03-2026, para atender necesidades emergentes de las diferentes dependencias, constantes en el documento "Resumen de solicitudes para reforma presupuestaria N° 03/2026", elaborado por la Dirección de Planificación, mismas que fueron consideradas conforme a las disponibilidades de recursos e incorporadas en el presente proyecto reforma presupuestaria."

Que, mediante memorando nro. UTMACH-R-2026-0121-M, de fecha de 27 de febrero de 2026, el señor Rector, Dr. Jhonny Pérez Rodríguez, PhD., remite para conocimiento del Órgano Colegiado Superior, el proyecto de reforma presupuestaria N° 03-2026, constante en el oficio N° UTMACH-DF-2026-0085-M suscrito por la Ing. Mariela Espinoza Torres, Directora Financiera, el mismo que ha sido elaborado por la Dirección de Planificación en conjunto con la Unidad de Presupuesto y la Dirección Financiera para atender requerimiento planteado en el POA 2026, para las diferentes dependencias de la Institución, cuya autorización fue otorgada por su autoridad mediante Memorando Circular nro. UTMACH-R-2026-0057-MC, de fecha enero 20 de 2026.

Que, durante la novena sesión ordinaria de Consejo Universitario, sus miembros conocieron y analizaron el contenido del memorando nro. UTMACH-R-2026-0121-M, de fecha de 27 de febrero de 2026, suscrito por el Dr. Jhonny Pérez Rodríguez, PhD, Rector y documentación anexa; con los considerandos que anteceden en los cuales constan la suficiente motivación con los fundamentos de hecho y derecho aplicables, mismos que establece que las instituciones de educación superior públicas tienen la libertad para gestionar sus procesos internos así como su presupuesto institucional, bajo el principio de autonomía responsable, asegurando que las decisiones y normativas adoptadas dentro de la institución sean producto de un proceso colegiado transparente, en tal virtud; los miembros del órgano colegiado Institucional en uso de las atribuciones que le confiere la Constitución de la República del Ecuador, el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, la Ley Orgánica de Educación Superior; y, el Estatuto Institucional, por unanimidad consideran pertinente acoger el contenido de los mismos; y;

RESUELVE:



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 0112-2026-CU-SO-09

Artículo uno. - Aprobar íntegramente la reforma al Plan Operativo Anual 2026, incluido el Presupuesto y Plan Anual de Contrataciones 2026, de conformidad al memorando nro. UTMACH-DPLAN-2026-0044-M y al proyecto de reforma nro. 03-2026 remitido con memorando nro. UTMACH-DF-2026-0085-M, presentados por la Dirección de Planificación, Dirección Financiera y Unidad de Presupuesto.

Artículo dos. - Autorizar a la Dirección de Planificación y Dirección Financiera, realizar los trámites pertinentes y necesarios ante las entidades rectoras del sistema de las finanzas públicas y de planificación nacional y otras que correspondan; y el sistema institucional de planificación, seguimiento y evaluación (SIPSE), con la finalidad de dar cumplimiento a lo aprobado en la presente resolución.

Artículo tres.- Disponer a la Dirección Administrativa la publicación del Plan Anual de Contrataciones 2026 reformado en el Sistema Nacional de Contratación Pública.

Artículo cuatro.- - Disponer a la Dirección de Comunicación realice la publicación de la presente resolución en la página web institucional www.utmachala.edu.ec, en la ventana "**RESOLUCIONES**", de la sección "**SECRETARIA GENERAL**" que se despliega en el menú **NOSOTROS**.

Artículo cinco. - Disponer a la Secretaria General, notificar la presente resolución a todas las dependencias académicas y administrativas para su conocimiento y cumplimiento de las funciones y procesos que les correspondan.

DISPOSICIONES GENERALES:

Primera.- Notificar la presente resolución al Consejo Universitario.

Segunda.- Notificar la presente resolución a dependencias UTMACH.

Dada en la ciudad de Machala, a los tres (03) días del mes de marzo del año 2026, en la novena sesión ordinaria del Consejo Universitario de la Universidad Técnica de Machala.

Abg. Karina Elizabeth Rodriguez Romero, Esp.

SECRETARIA GENERAL